

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA  
PATÍA – EL BORDO, CAUCA  
Carrera 3ª Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)  
Correo electrónico: [jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO INTERLOCUTORIO # 80

Patía – El Bordo, Cauca, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF.- REGULACIÓN DE VISITAS # 19-532-31-84-001-2024-00021-00  
Demandante: DASSIER BEYANID ZÚÑIGA PÉREZ y EDUAR CARLOS LÓPEZ NARVÁEZ  
Demandada: ISABEL CRISTINA CASTILLO ARIAS, madre de la niña M.V.L.C.

Revisado el proceso de la referencia, se advierte que venció el término de cinco (5) días que para corregir la demanda se concedió en auto de 28 de febrero de 2024, sin que la parte demandante subsane los defectos advertidos en dicho auto. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PATIA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de REGULACIÓN DE VISITAS # 19-532-31-84-001-2024-00021-00, propuesta, a nombre propio, por los señores DASSIER BEYANID ZÚÑIGA PÉREZ y EDUAR CARLOS LÓPEZ NARVÁEZ, en contra de la señora ISABEL CRISTINA CASTILLO ARIAS, madre de la niña M.V.L.C.

SEGUNDO. En firme este proveído ARCHIVAR el presente proceso, previas las anotaciones de rigor en el Libro Radicador correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

  
JANETH JACKELINE CAICEDO  
Jueza